



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, - 2 ENE 2019

VISTO el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/1958), y;

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Cultura lleva adelante tareas de "Pintura Mural en la vía pública" desde el año 2013, habiendo realizado más de 300 obras en el ejido del distrito;

Que, el Municipio de Esteban Echeverría, de acuerdo con su política cultural, y dentro del programa Embellecimiento Urbano, invita a todas las escuelas públicas secundarias del partido, a sumarse al Programa: "**Paredes que hablan**";

Que, el arte mural está estrechamente relacionado con la arquitectura, dependiendo de ella, no solo en su conservación, sino también en su consideración visual;

Que, la iniciativa propone la realización de murales participativos, a realizarse en los muros exteriores de las escuela;

Que, el objetivo general del programa, es crear un ambiente estimulante y renovado de las fachadas y muros exteriores de las infraestructuras escolares, dinamizando y fortaleciendo el tejido social a través de actividades de creación artística y de carácter participativo;

Que, el tema del proyecto de mural es libre, pero se incentiva a los docentes a cargo, el abordaje de temáticas referentes a la cultura, la historia, la tradición y/o los derechos humanos y civiles;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la realización del Programa: "**Paredes que hablan**", a llevarse a cabo durante el año 2019 en todo el Partido de Esteban Echeverría.

Artículo 2º: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas

Artículo 3º: Regístrese. Comuníquese. Hecho, archívese.

TEC. VALERIA ALEJANDRA BELLIZZI
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL